

**La migración cubana hacia España en el contexto de la aplicación de la
Disposición Adicional Séptima de la Ley 52/2007 de la Memoria
Histórica Española.**

**The Cuban migration to Spain in the context of the implementation of the Seventh
Additional Provision of Law 52/2007 on the Spanish Historical Memory.**

Rebeca OrozaBusutil

Doctora

Profesora - Investigadora

Centro de Estudios de Migraciones Internacionales

Para correspondencia: rebecaob@rect.uh.cu

Artículo recibido: 20/12/2013

Artículo aprobado: 15/05/2014

Resumen:

En diciembre de 2007, el Parlamento español aprobó la denominada “Ley de la Memoria Histórica Española. Ley 52/2007, del 26 de diciembre, que establece en su Disposición Adicional Séptima, el derecho a optar por la nacionalidad española a los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a esta condición como consecuencia del exilio.

A partir de su promulgación y entrada en vigor, numerosas personas, en diversas partes del mundo, especialmente latinoamericanos, comenzaron el proceso de opción de la nacionalidad española. En el caso de Cuba, país que clasificó como uno de los países con mayor número de solicitantes, se calcula que más de 60 mil personas obtuvieron la mencionada nacionalidad, al ser vista como una oportunidad para viajar a Estados Unidos y a otros países.

En el presente trabajo se analiza el comportamiento y principales características de la migración cubana hacia España en el período desde el 2008 al 2012, apreciándose un incremento sostenido del flujo de cubanos hacia España a partir del año 2008, momento en que se encuentra en vigor la Disposición 7ma.

Palabras Clave: nacionalidad; migración; Cuba; España

Abstract:

In December 2007, the Spanish Parliament approved the "Spanish Law of Historical Memory. Law 52/2007, of 26 December, which states in its seventh additional agreement, the right to apply for Spanish citizenship to the grandchildren of those who lost or had to waive this condition as a result of exile.

Since its enactment and entry into force, many people in various parts of the world, particularly in Latin America, began the process of choice of Spanish nationality. In the case of Cuba, a country ranked as one of the countries with the highest number of applicants, it is estimated that more than 60 thousand people got the nationality mentioned, when viewed as an opportunity to travel to the United States and other countries.

In this paper the behavior and main characteristics of the Cuban migration to Spain in the period from 2008 to 2012 is analyzed, showing a sharp increase in the flow of Cubans to Spain from the year 2008, at the time that came into effect the 7th Agreement.

Key Words: nationality; migration; Cuba; Spain

Introducción

En diciembre de 2007, el Parlamento español aprobó la denominada “Ley de la Memoria Histórica Española. Ley 52/2007, del 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”; compleja disposición legal destinada, en primera instancia, a “rendir tributo a las víctimas del franquismo”.¹

Desde que fue propuesta por los socialistas, en el año 2004, se produjeron importantes disputas entre diversas formaciones del escenario político español, fundamentalmente entre los dos principales partidos rivales: el entonces recién electo gobernante Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP).

En octubre de 2007, culminaron las negociaciones entre el PSOE, Izquierda Unida, el Partido Nacionalista Vasco y el Bloque Nacionalista Gallego para tramitar el proyecto de ley con vistas a ser aprobado antes de que finalizara la legislatura socialista. Finalmente, la norma fue aprobada por el Congreso de los Diputados, con 185 votos a favor y 137 en contra, el 26 de diciembre de 2007.

La mencionada Ley se estructura en una Exposición de Motivos, 22 artículos, ocho disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. Sin embargo, la normativa más divulgada y conocida es su Disposición Adicional Séptima (DA 7ma), calificada comúnmente como “Ley de Nietos” que expresa, en su segundo inciso, el derecho a optar por la nacionalidad española a los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a esta condición como consecuencia del exilio.²

A partir de su promulgación y posterior entrada en vigor, numerosas personas, en diversas partes del mundo, comenzaron el proceso de opción de la nacionalidad española. Por razones obvias, en América Latina se localizó más del 95% de las solicitudes de esta nacionalidad y sólo el 4% en Europa y el resto del mundo.

¹El nacimiento y primeros pasos del anteproyecto de Ley coincidieron con la conmemoración del 70 Aniversario del comienzo de la Guerra Civil.

²El texto completo de la normativa fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) (2007), No 310.



Si bien el proceso se caracterizó por una amplia divulgación, se puede señalar que el otorgamiento de la nacionalidad española a través de la DA 7ma se caracterizó por una cierta selectividad, propiciada por lo escueto y ambiguo de su contenido ya que cuenta con dos breves incisos, por el número y la complejidad de los documentos exigidos para presentar la solicitud, entre otras dificultades inherentes al proceso.

Según noticias publicadas por agencias de prensa y blogs, así como cifras estimadas y declaraciones dadas por miembros del cuerpo diplomático español radicado en Cuba³, este clasificó como uno de los países con mayor número de solicitantes, al ser vista por los descendientes de españoles como una vía segura y con facilidades para viajar, no sólo hacia España, sino hacia Estados Unidos y otros países del mundo.

La Disposición Adicional 7ma: su aplicación en países de América Latina y el resto del mundo.

La DA 7ma indica, en su primer inciso, que podrán optar por la nacionalidad española aquellas personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español, por lo que se adquiere por los hijos la nacionalidad española de origen, y en el segundo se extiende ese derecho a los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio, de ahí que para estos últimos dependerá si la nacionalidad de los abuelos era de origen o por naturalización (carta de naturaleza o residencia). Así, en unos casos serán españoles de origen, en otros casos serán españoles derivativos o naturalizados.

³Para divulgar e iniciar el proceso de aplicación de la DA 7ma en Cuba, el Consejo de Residentes Españoles, la Federación de Sociedades Españolas y la Federación de Asociaciones Asturianas de Cuba convocaron, el 19 de diciembre de 2008, a una reunión en la que participaron también el cónsul general de España en La Habana, Pablo Barrios Almazor, la cónsul adjunta, Raquel Gómez-Cambroner y otros miembros de la misión diplomática española. En dicho encuentro, entre otras cuestiones, se explicaron las vías por las que las personas podían obtener los modelos de solicitud de nacionalidad española, a saber: por Internet accediendo a las páginas Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; por la vía presencial en las embajadas y consulados generales de España en el extranjero y en los Registros Civiles Municipales de España; en los viceconsulados honorarios de las Provincias de Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba y por medio de las sociedades españolas en Cuba.



Con esta Disposición la ley introdujo dos importantes reformas del Código Civil español en materia de adquisición de la nacionalidad, las cuales permitirán que los nietos de españoles accedan a la nacionalidad sin los requisitos previos que se exigían hasta ese momento, a saber: que sus progenitores hubieran nacido en España y cumplir antes al menos un año de residencia legal en el país.

Para los descendientes de las personas que opten por la nacionalidad española, en virtud de la DA 7ma, la ley establece dos grupos:

- Los hijos menores de 18 años de las personas que hayan optado a la nacionalidad española de origen, podrán, a su vez, optar a la nacionalidad española no de origen, según dispone el art. 20.1. a) del Código Civil.
- Los hijos mayores de edad de las personas que hayan optado a la nacionalidad española de origen, no podrán optar a la nacionalidad española de sus padres, salvo que puedan acogerse a otras disposiciones del Código Civil.

El plazo que se estableció para iniciar el trámite de obtención de la nacionalidad española era de dos años, con una ampliación de ser necesario a otro año, otorgándose finalmente tres.

Aunque la principal novedad que supone la DA 7ma de la Ley de la Memoria Histórica es la posibilidad de acceder a la nacionalidad española los nietos de españoles que perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio, este caso no es el único que se contempla pues la normativa recoge otros dos casos, correspondientes a los hijos de padre o madre español de origen, aunque no hubiese nacido en España, así como aquellas personas que ya optaron a la nacionalidad española no de origen. Por ello la común denominación de “Ley de nietos” con la que se identifica sobre todo en los medios de comunicación resulta incorrecta, al reducir el contenido total de la ley a uno de sus dos supuestos.

Como se ha señalado, el carácter selectivo y excluyente de la Da 7ma se evidencia, de una parte, en su formulación ambigua, que dificulta la comprensión de la Disposición, dando lugar a diferentes interpretaciones (González, 2008), lo que permitió rechazar a

quienes consideren que no cumplen los requisitos o no presentan la documentación requerida y, de la otra, en que garantiza una inmigración conformada por sus descendientes y no, por ejemplo, la africana.

En relación con el comportamiento de su aplicación en Latinoamérica y el resto del mundo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España publicó, el 11 de febrero de 2009, las primeras cifras oficiales, señalando que del 29 de diciembre de 2008 al 30 de enero de 2009, en apenas un mes, se habían concertado 57,817 citas para los Consulados y Secciones Consulares de España, solamente en el área de Iberoamérica.

En el período antes mencionado se presentaron en la región 9,365 expedientes, un total de 1,401 personas adquirieron la nacionalidad española de origen, de ellos 1,191 a través del primer apartado, 108 como nietos de exiliados y 102 utilizaron la ley para pasar de nacionalidad no de origen a nacionalidad de origen.

Entre los consulados que mayor número de solicitudes recibieron se destacaron el Consulado de La Habana (190,000 peticiones), seguido por el de Buenos Aires (93,000); México (43,000); Sao Paulo (21,000); Miami (20,000); Córdoba (19,500); Caracas, (18.000); Santiago de Chile (13,000) y Montevideo (12,000).

En junio de 2009, el secretario general de Asuntos Consulares y Migratorios, Francisco Javier Elorza, anunció que en el primer semestre de ese año se había presentado un total de 67,000 expedientes de los cuales 26,000 habían sido aprobados y 2,180 denegados, fundamentalmente por falta de algún documento o por no cumplir algún requisito⁴. Señaló, además, que el 87% de los expedientes presentados son de hijos de españoles originarios, padre o madre, que no necesitaban haber residido en España para obtener el pasaporte español, y el 13% de nietos del exilio.

Posteriormente, el 14 de enero de 2010, el MAEC publicó una nota de prensa en la que divulgaba que hasta esa fecha se habían presentado un total de 161,463 solicitudes de

⁴ La denegación de la solicitud de opción a la nacionalidad española, por no presentar los documentos requeridos en el plazo previsto no impide ni prejuzga el futuro ejercicio del derecho de opción que el interesado pueda realizar, si presenta una nueva solicitud en el plazo previsto por la Ley.



opción a la nacionalidad española de origen en las 183 Oficinas Consulares de España, de ese total, 154,327 fueron presentadas en las Oficinas radicadas en Latinoamérica y fueron concedidas un total de 258,195 citas a través de un sistema informática de cita previa del que están dotadas las mismas.⁵

Según el ministerio, una vez concluidos los tres años de plazo para la aplicación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 52/2007, el número total de solicitudes presentadas fue aproximadamente de 503,439 (sólo fueron aceptadas el 48,02 % de las peticiones), si tener en cuenta un número de solicitudes se encuentran aún en fase de estudio o pendientes de aportar documentación (sobre todo certificados de nacimiento de padres y abuelos).

El primer año de puesta en marcha del proceso (2009) se presentaron el 32,07 % por ciento de las solicitudes, en 2010 el 26,23 % y en 2011, tras haberse ampliado el plazo inicial en un año, se registró el 41,7% de las solicitudes, la mayoría de estas fueron hechas en las oficinas consulares de los países latinoamericanos: un total de 477,462.

Según la fuente citada, la mayoría de las peticiones (464, 858) se basaron en que los padres o madres eran originariamente españoles; 32,141 en que los abuelos se vieron obligados a renunciar a la nacionalidad española; y, finalmente, 6,440 correspondió a las solicitudes de transformación en nacionalidad española de origen de aquellos casos en que la opción dio lugar a una nacionalidad española no de origen.

Desde la entrada en vigor de dicha Disposición -el 27 de diciembre de 2008- hasta el 31 de agosto de 2011, el número total de solicitudes presentadas para acceder a la nacionalidad española ascendió a 378, 862. De ellas, la inmensa mayoría 348,894, correspondían al primer apartado de dicha Disposición, es decir, a aquellas personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español. Tan solo 24,076 correspondieron a nietos de exiliados y 5,992 fueron expedientes de conversión de nacionalidades conseguidas por los que optaron a la nacionalidad española, en virtud de lo dispuesto a la reforma del régimen de la nacionalidad aprobado en 2002, en nacionalidad de origen.

⁵ Para más información, véase: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2010).

El número de las aprobadas, hasta finales de agosto de 2011, fue de 213,787 de las cuales 196,978, correspondieron al apartado primero, 12,000 correspondientes al apartado segundo, nietos de exiliados. Hasta ese momento muy pocos expedientes fueron denegados y el resto de las solicitudes fueron recibidas y pendientes de resolución.

En su intervención ante el pleno del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, el entonces subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Antonio López Martínez, afirmaba que al final de todo el proceso probablemente se superaría la cifra de 400,000 nuevos españoles como resultado de la aplicación de la Da 7ma. Según el funcionario, este aumento tan significativo supone una gran oportunidad para, entre otros aspectos, el desarrollo y el rejuvenecimiento de las comunidades españolas en el exterior.

En balance realizado por el MAEC en el año 2012 sobre el comportamiento de la Ley en países de América Latina y en otros países, se concluyó que las solicitudes presentadas hasta ese momento fueron 503,439, de estas 477,462 fueron realizadas desde el extranjero y 25, 977 en España. Por el inciso I (hijos de españoles de origen) se registraron 464, 858, en tanto por el inciso 2 (nietos de españoles), se registraron 32,14.⁶ El 30% de todas las solicitudes le correspondieron al Consulado General de España en La Habana⁷.

La migración cubana hacia España entre 2008-2012: Principales características migratorias, socio demográficas y económicas.

Los vínculos históricos entre Cuba y España tienen larga data. Desde la llegada de los pobladores españoles a la Isla, el posterior arribo de numerosos inmigrantes por motivos económicos, su presencia en la guerra hispano-cubano norteamericana, hasta los años 30 del siglo XX en que se produce un cambio en el patrón migratorio externo de Cuba,

⁶ Al respecto, véase, blog.grupodobler.com/2012/

⁷ *Ibíd.*

convirtiéndose en un país de emigración, muchos fueron los españoles que regresaron a su patria con su descendencia cubana.

A partir del triunfo de la Revolución Cubana en 1959, la emigración cubana se convierte en un fenómeno eminentemente político como consecuencia de la hostilidad de los Estados Unidos hacia nuestro país, quien utiliza la política migratoria como instrumento de presión para intentar debilitar y derrocar el proceso revolucionario. Ello condicionó que a partir de los años 70 del siglo pasado, el flujo migratorio externo cubano se dirigiera hacia nuevos destinos, en particular hacia España, fundamentalmente como una vía para llegar a los Estados Unidos. (Martín, 2004)

Al contexto antes expuesto, se añade el hecho de que con el tránsito de la dictadura franquista a la monarquía parlamentaria, a fines de los años 70 e inicios de los 80, se dan importantes cambios en la política interior y exterior de España que lo convierte en un país de destino, tanto para los españoles que deseaban regresar a su patria, como para los cubanos, especialmente los descendientes.

El impacto negativo del deterioro económico en los años 90, el más profundo por el que ha atravesado la sociedad cubana y las medidas tomadas para superar la crisis (conocidas como "Estrategia para el Período Especial), ajenas al modelo socialista cubano, fueron factores que elevaron significativamente el potencial migratorio cubano. (Sorolla, 2008) A partir de ese momento se inicia un proceso de apertura de la economía cubana a la inversión extranjera con la creación de empresas mixtas; convirtiéndose ubicándose España entre los principales inversionistas en el país y en uno de los más importantes proveedores del mercado cubano.

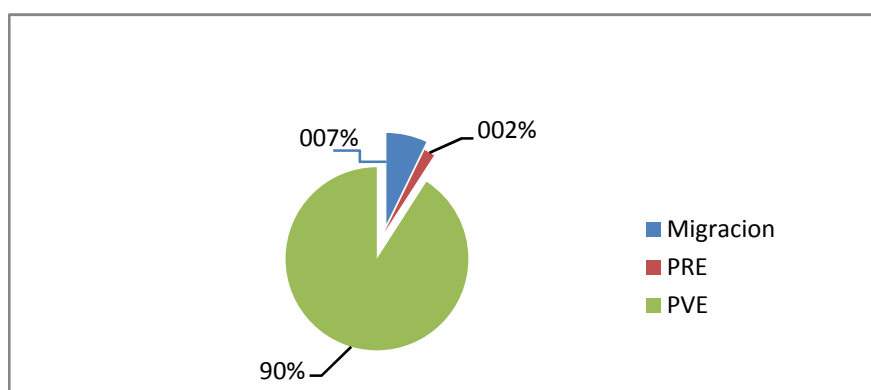
Acorde a las cifras aportadas por los registros de la entonces denominada Dirección de Inmigración y Extranjería (DIE) de Cuba⁸, se pudo establecer que en el período 2008 al 2012, salieron del país con destino a España un total de 144, 885 cubanos, distinguiéndose los que viajaron por la categoría de Permiso de Viaje al Exterior

8 En la actualidad Dirección de Identidad, Inmigración y Extranjería (DIIE).

(PVE)⁹ con un total de 131,763, representado el 90,9% del total general, seguido por los emigrados con el 7,1%, (10,326), es decir 121, 437 menos personas que por PVE.

Figura 1.

Cubanos con destino a España, por categorías migratorias.



Fuente: Elaboración propia, datos de la DIE , Dic .2012

Respecto a la utilización de las diferentes categorías migratorias¹⁰ por ambos sexos, se pudo constatar que la figura del Permiso de Residencia en el Exterior (PRE) fue utilizada por el 70,8% de las féminas, en tanto solo el 29,1% de los hombres viajaron por esta categoría, tendencia que se ha venido apreciando desde años anteriores.

En la figura 2, con serie anual 2005-2012, se aprecia el incremento sostenido del flujo de cubanos hacia España a partir del año 2008, momento en que se encuentra en vigor la DA 7ma, apreciándose un mayor volumen durante los años 2010 (28,258); 2011(35,415) y 2012 (41,734).

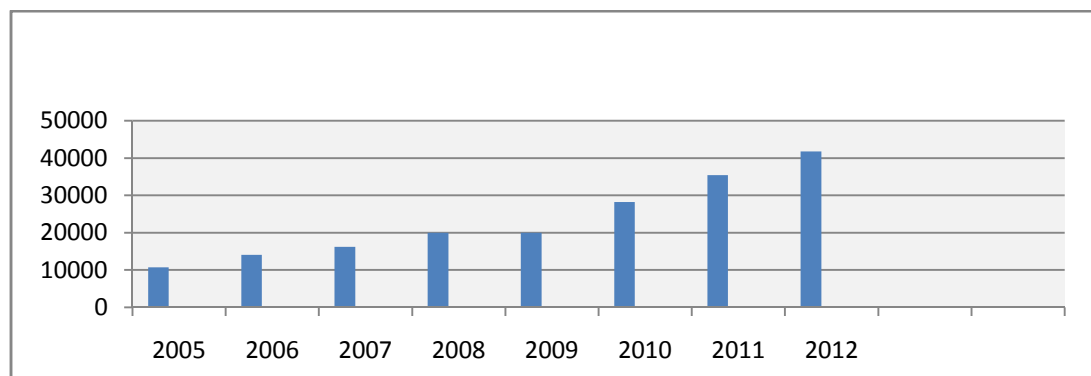
⁹ Esta categoría se otorgaba por motivos de visita familiar y estaba pautado temporalmente por la política migratoria vigente hasta un máximo de once meses.

¹⁰ Se debe significar que las categorías migratorias que se refieren en el trabajo fueron válidas hasta el 14 de enero de 2013, fecha en la que entró en vigor del Decreto Ley No. 302 y Decreto No. 305, modificativos de la Ley de Migración cubana y su Reglamento.



Figura 2.

Cubanos destino a España, porciento anual 2005-2012

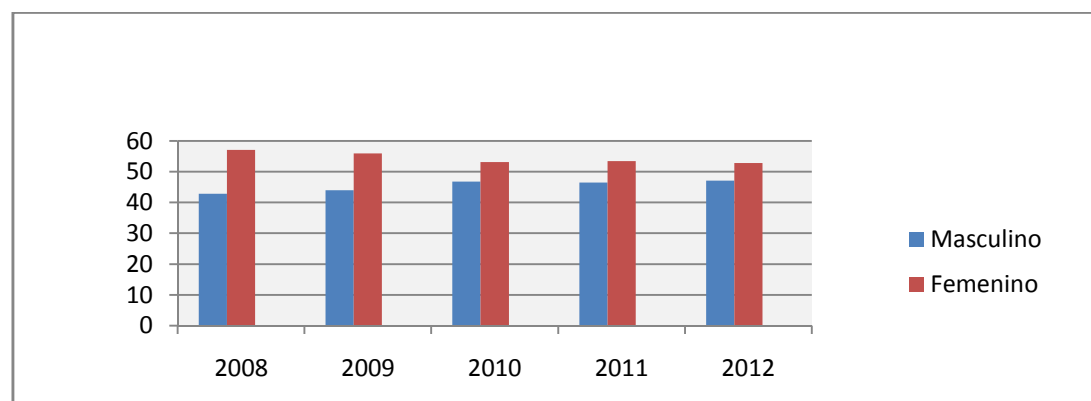


Fuente: Elaboración propia, datos de la DIE, dic 2012.

En relación con la composición de género de las personas que viajaron hacia España en el período antes mencionado, se observa un predominio de las mujeres con un 54% frente al 46% de los hombres, evidenciándose un ligero acercamiento en el comportamiento de ambos sexos a partir de 2010. El gráfico 3 muestra el comportamiento de esta proporción en cada uno de los años.

Figura 3.

Cubanos destino a España, por sexo, 2008-2012



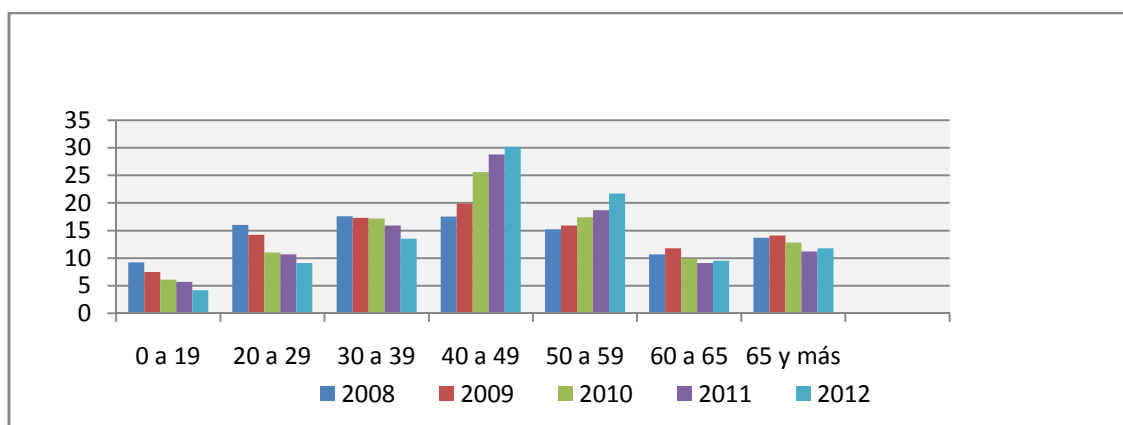
Fuente: Elaboración propia, datos de la DIE, dic 2012.

Se debe señalar que la preeminencia de las mujeres en este fenómeno responde al hecho de que la mayoría contrajeron matrimonio con españoles para acogerse al PRE y en los casos en que tienen hijos garantizan un estatus migratorio legal amparado por la política migratoria cubana y el país de referencia. Así, para 1994, del total de salidas de cubanos hacia el exterior, el 49% eran mujeres, en tanto para España alcanzaba el 56%; en el 2004 se registra un porcentaje del 60%, y en 2012 la proporción femenina rebasa el 56,8%, es decir que ha ido en incremento.¹¹

En lo que concierne al promedio de edad, en el Gráfico 4 se observa que los cubanos que más viajan oscilan entre los 30 y los 59 años (60, 218), período en que se cuenta con experiencia y disposición para trabajar, es la etapa más productiva en el orden laboral y las mujeres de procrear, sin despreciar las cifras que registran entre los 20 a 29 años (16, 635), que de igual manera inciden en el orden productivo y de crecimiento poblacional.

Figura 4.

Cubanos con destino a España, por edad y porcentaje anual 2008-2012



Fuente: Elaboración propia, datos DIE, dic 2012

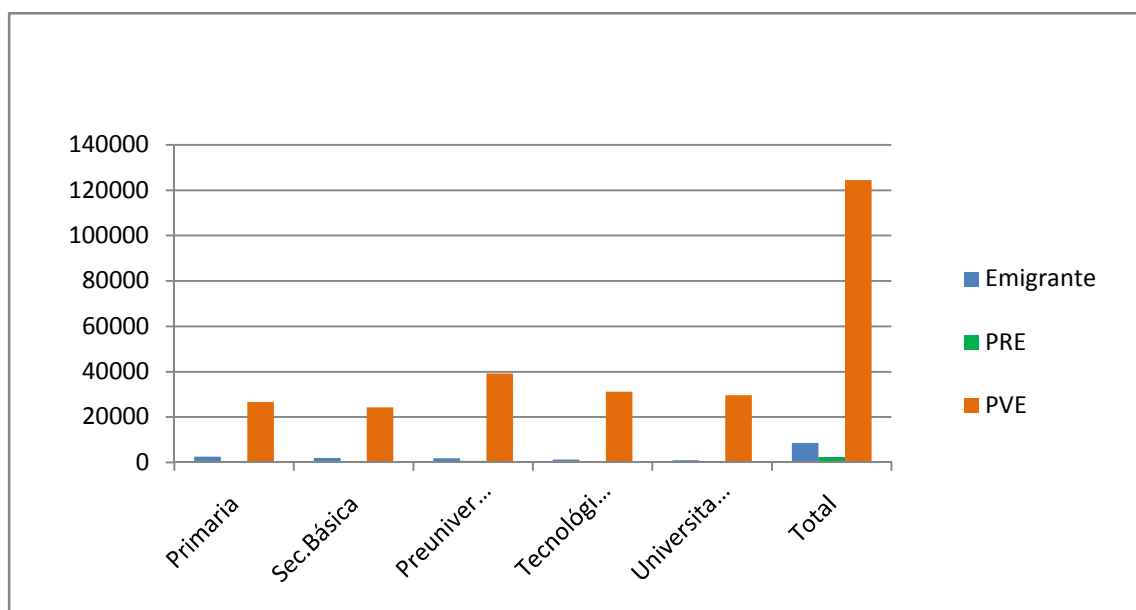
¹¹ Fuente: Datos estadísticos de la DIE, 1995-2004: cubanos con destino a España por sexo.

En relación con al nivel escolar¹² por categorías migratorias, según se representa en el Gráfico 5, se distingue también la utilización del PVE con el 85,9% (131, 763), de estos el 31,6% poseen nivel Preuniversitario, seguidos por el Tecnológico con un 25,1% y los Universitarios con 23,8%.

Respecto a las salidas definitivas según la escolaridad, se observa que en su mayoría (10, 326), sólo contaban con el nivel Primario para un 28,6%, seguidospor los de Secundaria Básica con el 22,2%.

Figura 5.

Cubanos destino a España por Nivel Escolar y Categorías Migratorias



Fuente: Elaboración propia, datos de la DIE, 2008-2012

En el periodo de referencia, la mayoría de los que viajaron hacia España se encontraban vinculados laboralmente representando el 51,5%, en tanto el 48,5% no trabajaban, distribuidas en orden descendente en: ama de casa 19,6%, desocupado 16%, jubilado 7,8%, estudiantes 4,6% y menores 0,6%.

¹² Con respecto al Nivel Escolar, según datos aportados por la DIE el 1,7% son menores, un 0,4% no poseen instrucción y el 0,29% no informó el nivel alcanzado.

Entre los trabajadores, más de la mitad son profesionales y técnicos, destacándose las siguientes ocupaciones: médicos 15,9 %, maestros 14 %, economistas 11%, ingenieros 10,2 %, músicos 3,5 %, entre otros. También se destacan los que ocupan cargos administrativos 20 %, seguidos por los obreros 15,1 % y trabajadores por cuenta propia 8,2 %.

La relación entre la situación laboral y la categoría migratoria, se comportó de la siguiente manera: de los 10,326 que emigraron en el período, los estudiantes¹³ representan el 36,8 %, seguido por los profesionales 22,1 %, ama de casas 13,2 % y el resto por obreros, pensionados y jubilados. De las 2, 766 personas acogidas al Permiso de Residencia en el Exterior (PRE), el 21,1% son profesionales (Técnicos y Universitarios), continuados por los estudiantes con un 11,5 %, amas de casa un 9,5% y desocupados con el 8,3 %, el resto (48,9%) entran en las categorías de pensionados, obreros, cuentapropistas y menores.

De las 131, 763 personas que viajaron con Premiso de Viaje al Exterior (PVE) el 34% son profesionales, el 20% amas de casa, 16% desocupados y en menor cuantía los estudiantes y menores. Como se aprecia, el PVE¹⁴ asume el papel protagónico ante el resto de las categorías migratorias, debido fundamentalmente, a que muchas personas viajan de manera temporal por motivos económicos, en tanto otros ciudadanos, acogidos a la ciudadanía española, utilizan España como punto intermedio para viajar hacia países acogidos a un convenio de exención de visado de España con otros países, fundamentalmente Estados Unidos.

Con respecto a las provincias de residencias en el momento de la salida hacia España, en el Gráfico 6 se observa que la mayoría procede de Ciudad de La Habana¹⁵ (48,5%), le siguen las restantes provincias con una proporción del 4% o menor. No obstante, la

¹³ Antes del 14 de enero de 2013, los menores de 18 no viajaban de forma temporal solo definitiva, y cuando obtienen permisos de residencia en el exterior por ser hijos de extranjeros o de cubanos que clasifican para esta categoría de acuerdo a la política migratoria vigente. Muchos abandonaban los estudios en el último año de la carrera para poder viajar y evadir la no objeción o liberación por un Ministro de acuerdo a la especialidad estudiada.

¹⁴ Se otorgaba por motivos de visita familiar y que estaba pautado temporalmente por la política migratoria vigente hasta un máximo de once meses.

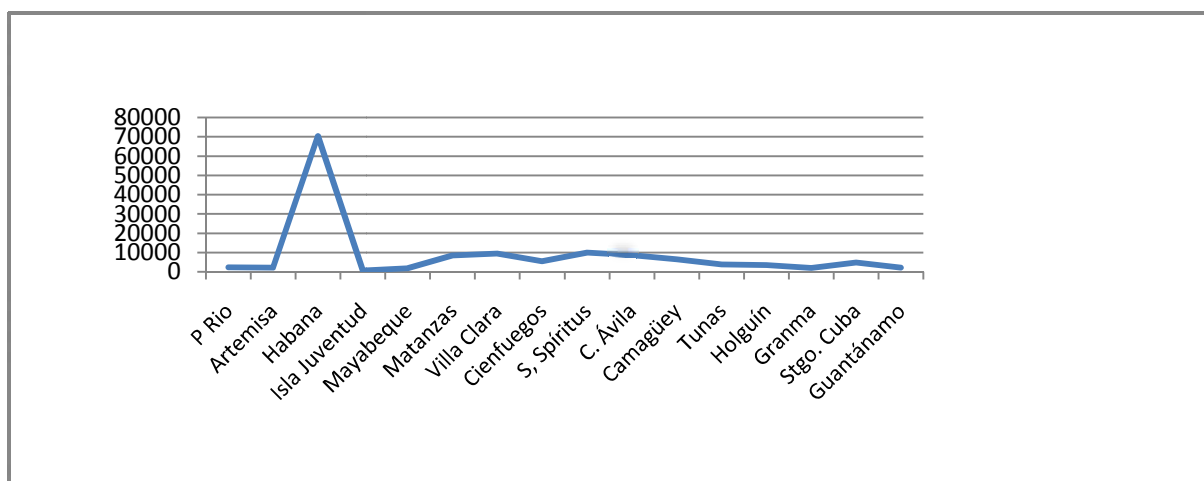
¹⁵ Provincia La Habana, después de la nueva distribución administrativa del país en el año 2011.

distribución por categorías migratorias representadas por provincias presenta diferencias marcadas.

En la distribución por provincias de las categorías migratorias de referencia, se observa que por Salida Definitiva predomina por orden: La Habana, Camagüey, Villa Clara, Sancti – Spíritus y Matanzas; por PRE también se ubicaba en primer lugar La Habana, seguida por Santiago de Cuba y Matanzas, y del PVE existía una presencia elevada en La Habana, Sancti – Spíritus, Villa Clara y Ciego de Ávila.

Figura 6.

Cubanos destino a España por Provincias



Fuente: Elaboración propia, datos de la DIE, 2008-2012

Resultados de la aplicación de la Disposición Adicional 7ma en Cuba en el período 2008- 2012

Con anterioridad a la aplicación de la DA 7ma, hasta octubre de 2007, un total de 34,429 cubanos poseían la ciudadanía española “de origen”, en virtud de su descendencia en primer grado, por lo que se estimaba que aproximadamente 70, 000 hijos de estos ciudadanos y nietos de emigrantes aplicarían para la normativa.

Según declaraciones del cónsul general de España en Cuba, Pablo Barrios, el 31 de diciembre de 2008, a sólo tres días de haber comenzado la aplicación de la Disposición,

se habían repartido 80, 000 planillas de solicitud en el consulado español en La Habana y se esperaba que la cifra continuara aumentando.¹⁶ Asimismo, esta misma fuente pronosticó que aproximadamente 180, 000 personas optarían por la nacionalidad española (antes de su implementación sólo 28, 000 contaban con esta categoría), por lo que la cifra total de solicitantes ascendería a 210, 000 personas, cerca del 1, 7 % de la población cubana, representando el 80% del total registrado y de estos el 75% con seguridad recibiría el pasaporte español.¹⁷

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) de España estimó que a la DA 7ma podría acogerse más de un millón de descendientes de españoles en todo el mundo¹⁸, ubicándose Cuba como la segunda nación con mayor número de descendientes de españoles en América Latina, después de Argentina.¹⁹

Por su parte, la agencia de prensa Europa Press señalaba que el Consulado español recibía alrededor de 325 personas diariamente para presentar sus expedientes y solicitar la ciudadanía. El periodista Fernando Ravsberg, de BBC Mundo, calificaba el proceso en Cuba como una “avalancha”²⁰, aunque como se ha señalado, se esperaba que un gran número de personas en todo el mundo, particularmente en Latinoamérica, se acogieran a la nacionalidad española. Ello demuestra la gran atención mediática que recibió Cuba desde el inicio de este evento, exagerando de manera sistemática el comportamiento de la aplicación a la Disposición en nuestro país.

En febrero de 2009, la cónsul adjunta en La Habana, Raquel Gómez Cambronero, anunciaba que esperaban alrededor de 300, 000 solicitudes, debido a la gran cantidad de descendientes de españoles de tercera generación que existen en Cuba, de las cuales serían aprobadas sólo la mitad. Sin embargo, hasta esa fecha sólo se habían realizado

¹⁶ Artículo de Ravsberg, (2009): “Soy nieta de españoles”.

¹⁷ Al respecto, véase, Crónicas de la Emigración”, entrevista realizada a Pablo Barrios.

¹⁸ Según el Instituto Nacional de Estadísticas de España (INE), en enero de 2011 residían en el país casi 6,7 millones de personas nacidas fuera de sus fronteras (de los cuales casi un millón habían adquirido la nacionalidad española).

¹⁹ Cuba era uno de los países donde más peticiones se esperaban, ya que desde su independencia en 1898 hasta 1930, se calcula que cerca de un millón de españoles se establecieron en nuestro país. El número de exiliados tras la Guerra Civil española que eligió Cuba como destino fue, por el contrario, muy pequeño, en comparación con otros países, como México o Francia.

²⁰ Artículo “Un fascinante viaje hacia las raíces” de Ravsberg, (2009).

25, 000 peticiones de cita para presentación de documentos, se estaban tramitando 948 expedientes y habían sido aprobados 398 casos.²¹

Según información publicada en el sitio <http://www.cibercuba.com>, hasta enero de 2010 cerca de 52, 000 cubanos con abuelos españoles habían presentado sus expedientes para reclamar su ciudadanía, un 30% más que en Argentina.²² En total se habían aprobado 23, 256; un total de 2, 001 se habían denegado y el resto aún estaban en trámites. Para esta fecha, alrededor de 190, 000 personas habían solicitado turnos para presentar sus documentos y comenzar los trámites. Fuentes consulares citadas por este sitio señalaba que “de seguir así, podrían tramitarse unos 100, 000 casos y otros 50, 000 con la prórroga, lo que arrojaría un total de 150, 000 nuevos españoles al final del proceso”²³, es decir sólo el 50% de lo pronosticado por las fuentes españolas.

Teniendo en cuenta que la Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (27/12/2007) y estableció que la Disposición Adicional Séptima entraría en vigor al año siguiente de la publicación de la mencionada Ley, el plazo para formalizar esta declaración concluyó el 28 de diciembre de 2010.

Sin embargo, debido a la innumerable cantidad de solicitudes recibidas en las oficinas consulares de las Embajadas y en los Consulados Generales de España en Iberoamérica y Miami, el Consejo de Ministros español, a propuesta de la Ministra de la Presidencia, y del MAEC, prorrogaron en un año el plazo para optar a la nacionalidad española por opción, ampliando así el plazo de los dos años hasta tres años, por lo que este concluiría el 27 de diciembre de 2011, quedando pendiente los que ya habían presentado trámites en los consulados y aún estaban en espera de algún documento.

Datos aportados por el MAEC dan a conocer que a fines de 2011 e inicios de 2012 se habían aprobado en todo el mundo 213, 787 solicitudes de nacionalidad, de estas 140,

²¹ Estas declaraciones fueron hechas con motivo de la entrega del pasaporte al primer cubano nacionalizado español, un cardiólogo de 38 años, descendiente de canarios. Al respecto véase: “Primer cubano con nacionalidad española por la Ley de Memoria histórica”, publicado en Internet.

²² Según el Ministerio de Justicia español, se destinaron cuatro millones de euros para la infraestructura del proceso en los consulados, principalmente para Cuba y Argentina por ser estos los países de mayor afluencia de personas.

²³ Véase Campos (2010).

000 fueron presentadas por cubanos y se aprobaron más de 60, 000²⁴. Por su parte, el Consulado español en La Habana anunciaba que les habían concedido la nacionalidad española a 66, 000 cubanos, incluso documentados con el pasaporte español²⁵.

Tras finalizar el plazo establecido, incluyendo la prórroga, quedaron pendientes 110,000 solicitudes, sin contar con el efecto multiplicador que tiene la DA 7ma, ya que los que adoptan la ciudadanía, pueden solicitarla para sus hijos si son menores de edad. No obstante, durante 2012, se continuó analizando la validez de las solicitudes.

El tiempo previsto para la implementación de la Ley incluyendo la prórroga no fue suficiente para los aspirantes, entre otros obstáculos, debido a las dificultades para la adquisición de los documentos requeridos, así como con la claridad y autenticidad de los mismos. El actual gobierno español, encabezado por Mariano Rajoy aclaró que no se prevé ningún tipo de ampliación de plazo para solicitar la nacionalidad española por este procedimiento, exigencia ésta que se ha realizado por muchos extranjeros que no pudieron solicitar la nacionalidad en plazo establecido.

En el período estudiado mediante la utilización del pasaporte español salieron hacia España 37,350 cubanos, representado el 94% del total de personas que viajaron hacia este país, es decir sólo el 6% lo hicieron con otros pasaportes extranjeros.

La utilización de este pasaporte por categorías migratorias se comportó de la siguiente forma:

- Emigrados: 750
- Permiso de Residencia en el Exterior (PRE): 48
- Permiso de Viaje al Exterior: 36, 552²⁶.

En lo que respecta a la composición de género de las personas que viajaron en el período 2008-2012 con pasaporte español, se aprecia que viajaron más mujeres que hombres, (19,501 frente a 18, 743), estableciéndose una diferencia de 758; mediante

²⁴Datos tomados del sitio WEB del MAEC de España en: www.maec.es

²⁵Efe Bogotá. 28-12-2011 fuentes del Consulado General en La Habana.

²⁶ Esta cifra representa el 97,5% del total de los cubanos que viajaron con pasaporte español hacia España.

PVE viajaron 19 029 mujeres y 18 407 hombres, representando las mujeres el 50,8% del total registrado en esta categoría de viaje. El promedio de edad oscila entre los 31 a 50 años (17, 247), seguidos por más de 60 (9 225) y de 51 a 60 (8 023).

El nivel de escolaridad, de las 37, 432 personas que viajaron con pasaporte español por la categoría de PVE se comportó de la siguiente manera: nivel preuniversitario 10, 383, tecnológico 8, 905 y universitario 8, 513, destacándose en este último nivel las especialidades relacionadas con la medicina, educación, economía e ingenierías.

En 2012, los portadores de pasaporte español viajaron a un total de 47 países, distinguiéndose España con 31 725, seguido por Estados Unidos con 4 396 personas. No obstante, como parte de los reforzamientos de controles aeroportuarios, en noviembre de 2008, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) implementó un sistema electrónico de autorización de viaje, (ElectronicSystemforTravelAuthorization), conocido como el ESTA, que permite al DHS determinar, antes del viaje, si un individuo es elegible o no para entrar en Estados Unidos bajo el convenio de exención de visado de España con ese país. (Oroza, 2010)

La mayoría de las personas que viajaron a España con pasaporte español (31 136 para un 81,1%) repitieron viajes al menos 2 o más veces, principalmente hacia España (2 923), Estados Unidos (154), Panamá (15), Perú (12) y México (8) para un total de 3 136, todos acogidos al PVE, destacándose la estancia en el exterior comprendida entre 2 y 3 a 5 días fundamentalmente, casi todos asociados a la actividad comercial, llamada popularmente como “Paquetería”.

Adicionalmente, en febrero de 2003, la Oficina de Apelaciones Administrativas del INS estadounidense adoptó la decisión de aplicar la denominada Ley de Ajuste Cubano²⁷ a cualquier nativo de Cuba o con nacionalidad cubana que haya sido admitido en

²⁷ Expresión del tratamiento diferenciado a la emigración cubana lo constituye la “Ley para Ajustar el Status de los Refugiados Cubanos a la de Residentes Permanentes Legales de Estados Unidos, y para otros fines”, firmada en 1966 por el Presidente Lyndon B. Jonson, conocida como Ley de Ajuste Cubano (LAC)²⁷, en virtud de la cual los cubanos pueden optar por la residencia y en menos de 3 años acceder a la ciudadanía norteamericana, si así lo desean. Esta Ley le concede asilo político a los emigrados cubanos de forma casi automática, eximiéndole de las cuotas por países que establece la Ley Inmigratoria de Estados Unidos, y aun cuando a su arribo violen la legislación norteamericana, no son considerados indocumentados.

territorio norteamericano bajo palabra y permanezca al menos por un año, lo que la amplía a aquellos que han entrado a ese país con otra nacionalidad, estimulando la emigración desde terceros países de cubanos que adquieran una segunda nacionalidad.²⁸Ello explica también el número de cubanos que aplicaron para la obtención de la nacionalidad española, en virtud de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica Española.

²⁸ Según este dictamen, el extranjero que busque acogerse a la Ley de Ajuste "puede ser a la vez un nativo y ciudadano de Cuba, un nativo de Cuba pero no ciudadano de ese país, o ciudadano cubano sin ser nativo de allí".



Referencias

“Crónicas de la Emigración”, entrevista realizada a Pablo Barrios. Recuperado de:

<http://www.cronicasde laemigracion.com/articulo/crónicas/2011-11-14/cónsul-iago-lozada-anuncia-cuba-tendra -100.000 nuevos- españoles antes /14572.html>.

Boletín Oficial del Estado (BOE)(2007) No. 310. (Doc. en PDF)

Campos, L. (2010) *Las abuelas olvidadas de la Memoria Histórica se rebelan en Cuba*.

Recuperado de: <http://www.noticias.cibercuba.com/2010/01/03/6776/>

Efe Bogotá. (2011) *Fuentes del Consulado General en La Habana*.

González Martín, N. *Ley de la Memoria Histórica Española. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de: www.juridicas.unam.mx

Grupo Doble R. Retorno a las raíces. Recuperado de: <http://blog.grupodobler.com/2012/>

Martín Fernández, C. *Características de la migración Cuba-España de 1995 al 2004*.

Centro de Documentación, Centro de Estudios de Migraciones Internacionales, Universidad de La Habana.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2010) *Sobre la incidencia de la Ley de Memoria Histórica en las oficinas consulares españolas al cumplirse su primer año de vigencia*. (Nota de Prensa) Recuperado de: www.maec.es

Primer cubano con nacionalidad española por la Ley de Memoria histórica. Recuperado de: <http://www.parainmigrantes.info/primer-cubano-con-nacionalidad-espanola-por-la-ley-de-memoria-historica/>

Ravsberg, F. (2009) *Soy nieta de españoles*. Recuperado de:

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_7072000/7072004.stm

Ravsberg, F. (2009) *Un fascinante viaje hacia las raíces*. Recuperado de:

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_7072000/7072004.stm



Sorolla Fernández, I. (2008) *Comportamiento histórico del tema migratorio en Cuba.*

Centro de Documentación, Centro de Estudios de Migraciones Internacionales,
Universidad de La Habana.